COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PARA EJECUCCIÓN PROYECTO DE OBRA PROTECCIÓN COLECTOR SANEAMIENTO EN ATALLU

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de la licitación para la Ejecución del Proyecto de Obra Protección Colector Saneamiento en Atallu, a las que se han presentado las siguientes empresas:

- **JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**

Presenta oferta para:

CRITERIOS CUALITATIVOS en virtud de la valoración plasmada en el informe de Valoración de Criterios Técnicos redactado al respecto la totalidad es:

OFERTAS	CRITERIO IMPACTO MEDIOAMBIENTAL Desarrollo del trabajo con perspectiva de protección ambiental			CRITERIO SOCIAL	TOTAL PUNTUACIÓN
	Vehículos-Norma Euro 6 (3 ptos.max.)	Formación de Conductores (1 ptos.max.)	Aceites y grasa lubricante (1 ptos.max.)	Número de personas del equipo con un porcentaje de ≥ 33%. O subcontratación (10 ptos.max.)	
JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	3	0,5	0	0	**3,5**

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, en virtud de los criterios de adjudicación recogido en la estipulación 14 del Pliego Regulador

	Oferta Económica 75.481,24€	85 Ptos. max
JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	74.900,00€	3,27

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Reguladoras, la persona licitadora obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

LICITADORES	CRITERIOS MEDIO-AMIENTALES	CRITERIOS SOCIALES	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	3,50	0,00	3,27	**6,77**

En virtud de ello, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se informa que, del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Reguladoras que han regido el mismo, ha resultado adjudicataria la empresa **JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, con una puntuación máxima de **6,77 puntos**.

- Respecto al plazo de suspensión, y de conformidad con el ARTÍCULO 101.2 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este.

- Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, a 16 de septiembre del 2022.

El órgano de contratación:

Nafarroako Ingurumen Kudeaketa
Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

Fdo.: Luis Sanz Azcárate
Director Gerente GAN-NIK